



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 0 4 4 1

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

RADICADO N°: **19 001 31 05 002 2021 00106 00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDITH MER MERA MAUNA
APODERADO(A): Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
DEMANDADO: EMPRESA SEGURIDAD DEL CUACA Ltda.
APODERADO: Dr. ERNESTO RUL RICO GÓMEZ.

Vista la solicitud de suspensión del presente proceso hasta el día 09 de diciembre del año en curso, elevada el pasado 18 de noviembre por los mandatarios judiciales de las partes en el asunto de la referencia y, por lo tanto abstenerse de realizar la audiencia de juzgamiento programada para el día de hoy, el Despacho considera que tal solicitud es procedente teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 2° del art. 161 del Código General Proceso, toda vez que el memorial en el que se solicita la suspensión del proceso, se encuentra suscrito de común acuerdo por las dos partes.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

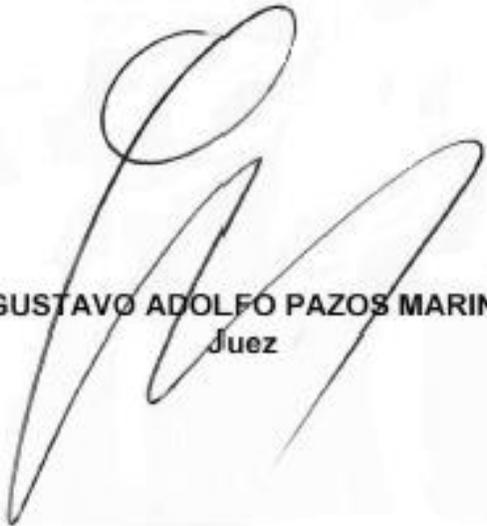
PRIMERO: SUSPENDER el trámite procesal del presente asunto, hasta el día 09 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: VENCIDO el plazo anterior, vuelva el proceso a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **191** FIJADO HOY, **25** de **noviembre** de **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/